

SARBANES – OXLEY ACT Y EL CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO

Por Carlos Fernando Rozen

Mucho se ha escrito sobre la ley o “Acta” Sarbanes-Oxley (SOX) durante los últimos 6 años, a partir de su sanción. Sin embargo los resultados de la aplicación de la misma siguen en constante estudio, como así también ciertas polémicas sobre el alto costo de su implementación.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La ley Sarbanes-Oxley Act del 2002 constituyó un hito en la protección de la confiabilidad de la información pública (estados financieros).

Algunos la han llamado “La reforma de la contabilidad de las compañías públicas” y otros “La protección del inversionista de 2002”.

SOX fue redactada por dos congresistas que le dieron el nombre (Sarbanes y Oxley) y fue aprobada como ley, el 30 de julio de 2002, por el presidente de los EEUU, George Bush. Esta nueva ley surge como resultado de los escándalos financieros corporativos desencadenados con el caso Enron, Worldcom y otros, los cuales implicaron fraudes millonarios y, en consecuencia, catástrofes financieras, inclusive entre los inversores y compañías que nada tenían que ver con los ilícitos. Estos delitos empresarios provocaron el desmoronamiento de la confianza del público inversor y de la sociedad en su conjunto. La confianza es el engranaje clave para el desarrollo de los mercados de capitales; por ende, la misión que tenía el gobierno de los EEUU era reestablecerla a través de una “inyección de transparencia”. Así se fue gestando Sarbanes-Oxley.

IMPLEMENTACIÓN DEL CIRF – CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO

En mayo de 2003 se publicaron los lineamientos finales de la ley Sarbanes-Oxley (sección 404). Esta nueva sección (o como la llama la ley “rule”, requiere que el management de las compañías públicas (particularmente el CEO y el CFO)

implementen, documenten y determinen la eficacia de los controles internos aplicables en la preparación de la información financiera, que se presenta a la Securities and Exchange Commission (SEC) (el equivalente a nuestra Comisión Nacional de Valores).

El 9 de marzo de 2004, el PCAOB – “Public Company Accounting Oversight Board”¹ emitió las normas de auditoría para la revisión del control interno en lo vinculado a la transparencia de la información a publicar (estados financieros de las compañías públicas que se encuentran bajo el control de la SEC). Se trata de la norma de auditoría N°2 (AS2-PCAOB), la cual establece los

procedimientos y lineamientos que debe seguir el auditor para efectuar una auditoría del control interno aplicable en la preparación de la información financiera. Tiene como objetivo que la

misma quede libre de deficiencias o debilidades que pudieran producir errores y fraude, o mejor dicho, que las mismas sean reveladas como consecuencia de seguir dichos lineamientos.

Tanto la ley Sarbanes-Oxley como las normas de auditoría emitidas por el PCAOB son aplicables a las compañías públicas estadounidenses y de otros países que cotizan en los mercados de valores de EEUU.

El objetivo del auditor radica en expresar una opinión sobre:

- Las aseveraciones que la administración de la compañía (CEO y CFO) hace sobre la efectividad del control interno en la preparación

¹ Organismo creado por Sarbanes-Oxley para vigilar la calidad del trabajo de las firmas de auditoría que dictaminan sobre los estados financieros de compañías públicas, y así proteger los intereses de los inversores.

de la información financiera a una fecha determinada.

- Reportar que no existen debilidades materiales en el control interno a la fecha en que la administración de la compañía hizo sus aseveraciones.
- De existir deficiencias significativas y debilidades materiales, reportarlas.

La ausencia de lineamientos precisos y la falta de conocimiento en las compañías sobre la forma de cumplir con la sección 404 provocó que el AS2 sea tomado como marco de cumplimiento o “medida de lo que debe hacerse para cumplir con dicha sección de SOX”. Tácitamente, muchas compañías concluyeron que para tener éxito en el camino de certificar la sección 404, debían comportarse como lo haría un auditor externo.

A mediados de 2007, se aprobaron dos documentos importantes para revertir la tendencia de que “el ritmo para la certificación de la sección 404 de SOX lo marca el auditor externo”:

- a) AS5 emitido por el PCAOB en reemplazo del AS2.
- b) Guía para el management para el cumplimiento de la sección 404.

Del estudio de ambos documentos se concluye que las compañías deben adoptar su propia estrategia a fin de cumplir con esta parte de SOX de manera más eficiente y eficaz. A dichos fines resaltan:

- La utilización de un enfoque “top down” o de arriba hacia abajo.
- El uso de un enfoque basado en el riesgo.
- La confianza que debe depositar el auditor en parte de su trabajo, sobre la revisión efectuada por el management.

REVISIÓN DEL CIRF

Para que el auditor de estados contables pueda expresar su opinión sobre el control interno, debe

planear y ejecutar la auditoría de forma tal de asegurarse razonablemente que la compañía mantuvo un control interno efectivo sobre la preparación de la información financiera. Mantener un efectivo control interno en la preparación de la información financiera significa que no deben existir debilidades materiales o deficiencias significativas.

En una auditoría de control interno sobre la información financiera, el auditor debe obtener evidencia suficiente y competente acerca de dos cuestiones importantes:

- El diseño de los controles internos que mitigan riesgos de incumplimiento de los objetivos de control vinculados a las “aseveraciones” que la compañía hace acerca de los estados financieros, todas las cuentas y demás revelaciones significativas.

- La efectividad operativa de dichos controles (una vez que se comprobó su adecuado diseño)

Veamos algunos elementos importantes en la evaluación del control interno:

- **Objetivos de control:** los Estados Contables intentan “decir” muchas cosas a los lectores interesados en los mismos, de manera expresa o tácita. Es decir, podemos leer por ejemplo “Bienes de Uso por \$10.000.000” y debemos entender que se trata de bienes que existen, que son propiedad de la compañía, que están bien valuados y expuestos. A esto le llamamos afirmaciones tácitas, ya que dichas cuestiones que suponemos se hallan insertas en las prácticas y principios contables. Ahora bien, si en las notas a los estados contables está explicado cómo se han valuado los bienes de uso, nos referimos a aseveraciones expresas sobre la información financiera. Los objetivos de control se ocupan de proteger la validez de dichas aseveraciones.

- **Riesgos:** Se trata de la combinación de “probabilidad de ocurrencia”, y su “impacto” asociado, en lo que se refiere a la generación de errores o fraude sobre los estados financieros (es decir, su capacidad para lograr el objetivo de control). Un riesgo nace por la existencia de una “amenaza” inherente a determinado proceso, y

una “vulnerabilidad” asociada. Deben intentar mitigarse los riesgos en cuanto a su probabilidad e impacto a fin de eliminar razonablemente la producción contingente de errores y fraudes. Un riesgo se baja con una o más “actividades de control”.

- **Actividades de control o “controles”:** Son las tareas y acciones manuales o automatizadas, detectivas o preventivas, que intentan mitigar un riesgo en particular para facilitar el cumplimiento de los objetivos de control.

- **Actividades de control clave o “key controls”:** Son aquellos controles que por si solos consiguen eliminar los riesgos de no alcanzar los objetivos de control. Son los controles más importantes cuyo funcionamiento debe ser probado.

- **Aseveraciones:** Son las afirmaciones que el management de la compañía hace sobre los componentes de los estados financieros (cuentas o rubros). Dichas aseveraciones deberán ser evaluadas por la compañía y por el auditor en base a la siguiente clasificación:

- **Totalidad, completitud o integridad:** Que toda transacción, eventos o circunstancias ocurridas durante un período específico hayan sido reconocidas y registradas contablemente en dicho período.

- **Existencia u ocurrencia:** Que los activos, pasivos e inversión de los accionistas existan a una fecha determinada y que las operaciones registradas representen eventos que realmente ocurrieron durante el periodo en cuestión.

- **Derechos y obligaciones:** Que los activos sean reales existencias y derechos de la compañía y que los pasivos sean veraces obligaciones a una fecha determinada.

- **Valuación:** Que los activos, pasivos, ingresos y egresos hayan sido registrados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichas transacciones sean matemáticamente correctas y adecuadamente registradas.

- **Presentación, revelación, exposición:** Que los componentes de los estados financieros estén correctamente clasificados, detallados, descriptos y presentados.

UTILIZACIÓN DEL MARCO COSO

La sección 404 requiere que las compañías implementen un sistema de control interno en base a un marco válido, y si bien no obliga a elegir alguno en particular, sugiere al más utilizado en la actualidad: COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

El marco COSO es un esfuerzo voluntario del sector privado para mejorar la calidad de los reportes financieros a través de elementos tales como la ética en los negocios, controles internos efectivos y adecuadas prácticas de gobierno corporativo. Este marco fue originalmente desarrollado en 1985 por la “National Commission on Fraudulent Financial Reporting”, un organismo privado e independiente que estudió las principales causas que pueden conducir a presentar reportes financieros fraudulentos y desarrollaron recomendaciones para compañías públicas y sus auditores externos, para la SEC (Securities and Exchange Commission) y para otros organismos reguladores, así como para instituciones educativas.

En la comisión participaron cinco de las principales asociaciones financieras de los Estados Unidos, la “American Accounting Association”, el “American Institute of Certified Public Accountants”, el “Financial Executives Institute”, el “Institute of Internal Auditors” y la “National Association of Accountants”. La comisión fue totalmente independiente de cada uno de sus organismos y reunió adicionalmente representantes de la industria, contaduría pública, firmas de inversión y el mercado de valores de New York.

La Treadway Comisión tenía la visión de un

estudio integral completo y una evaluación de controles cuando recomendó que sus compañías públicas ejecutaran los siguientes pasos en sus esfuerzos por prevenir y detectar la información financiera fraudulenta:

- Identificar y comprender los factores que pueden conducir a reportar información financiera fraudulenta, incluyendo factores que son únicos o específicos para cada organización.
- Evaluar el riesgo de reportar información financiera fraudulenta
- Diseñar e implementar controles que proporcionen seguridad razonable de que el reportar información financiera fraudulenta será prevenido y detectado.

Los controles internos se diseñan e implementan con el fin de detectar, en un plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos de rentabilidad establecidos para cada empresa y de prevenir cualquier evento que pueda evitar el logro de los objetivos, la obtención de información confiable y oportuna y el cumplimiento de las leyes y reglamentos. Si analizamos lo anterior, tendremos la definición de “control” en los términos que utiliza la gestión de riesgos.

Los controles internos fomentan la eficiencia, reducen el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayudan a garantizar la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas vigentes.

En sentido amplio el control interno se define como: un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos.

En el 2004 aparece COSO ERM – Enterprise Risk Management (COSO II) que, según la opinión de muchos expertos, no resulta en un esfuerzo aislado, sino que es un complemento del modelo anterior que introduce algunos elementos relacionados con la administración de riesgos.

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO SEGÚN EL MARCO COSO

COSO presenta 3 objetivos de control interno y 5 componentes o pilares para alcanzar los objetivos.

Los 3 objetivos del control interno son:

- Eficiencia y eficacia en las operaciones.
- Confiabilidad en la información (este es el único requerido por SOX para el cumplimiento de la sección 404).
- Cumplimiento de la normativa y las regulaciones aplicables.

Los 5 componentes del control interno son:

1. Ambiente de control

Resulta necesario evaluar el perfil de la gerencia. La filosofía y el estilo de operación de la gerencia, influye en la conciencia de control, la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados a todos los niveles y en su ambiente de trabajo. También, en la evaluación de la actitud, conciencia y acciones del consejo de administración, del comité de auditoría, del gobierno de la organización en general, de la gerencia, de los propietarios y de otros. Dichas evaluaciones son la base sobre la cual se asientan los demás componentes del control interno.

2. Evaluación de riesgos

La compañía deberá definir sus objetivos estratégicos y operativos, comprender qué podría afectar su consecución, valorar los riesgos que sus objetivos de control no alcancen a cubrir y desarrollar las estrategias necesarias para prevenirlos o detectarlos, y en definitiva, dejarlos a niveles tolerables.

3. Actividades de control

Es imprescindible la creación de políticas, procedimientos y prácticas específicas aplicadas a cada riesgo, para ayudar a lograr los objetivos de la gerencia. La valoración de posibles actividades encaminadas a mejorar los controles internos tales

“Los controles internos fomentan la eficiencia, reducen el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayudan a garantizar la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas vigentes.”

como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño y segregación de funciones son mandatorias en una adecuada estrategia de control. Las clases de controles que se deben considerar son las siguientes:

A) En función de la utilidad para abordar una debilidad antes o después de que ocurra:

- Preventivos: se anticipan a la ocurrencia de un error o una irregularidad.
- Detectores o detectivos: identifican los errores o las irregularidades que hayan ocurrido.

B) En función del grado de automaticidad que posean o sistema mediante al cual se ejecuten:

- Manuales: realizados manualmente.
- Automatizados: ocurre automáticamente, a través de sistemas de cómputo, con base a criterios, circunstancias, tiempos, fechas o eventos predefinidos.
- Dependientes de sistemas computarizados: controles manuales que dependen del proceso automatizado para realizarse.

C) En función del evento que dispare la necesidad de ejecutarlo:

- Por frecuencia: ejecutados de acuerdo a intervalos de tiempo predefinidos (anuales, semestrales, trimestrales, bimestrales, mensuales, quincenales, semanales, diarios, varias veces por día).
- Por evento: cada vez que ocurre determinado hecho (deben asimilarse a una frecuencia).

4. Información y comunicación

Es importante evaluar los procesos de información y comunicación existentes en la compañía. Los procesos de información incluyen:

- Identificación, captura e intercambio oportuno de información para permitir que la gente realice sus responsabilidades correctamente.

- Evaluación de los métodos para registrar, procesar, resumir y reportar sobre transacciones, eventos y condiciones.

Los procesos de comunicación deberán:

-Existir a través de todas las cadenas y líneas de mando.

-Incluir comunicación en todas las direcciones, y con partes externas.

5. Monitoreo

Se refiere a la evaluación de la calidad de los controles internos, así como a la supervisión oportuna y constante del diseño y la operación de dichos controles. Esta valorización y monitoreo permitirá tomar las medidas correctivas y oportunas que sean necesarias.

“Es importante evaluar los procesos de información y comunicación existentes en la compañía.”

APLICABILIDAD DEL CIRF

Las actividades fundamentales de control interno descritas en el marco COSO son aplicables a las pequeñas, medianas y grandes empresas. El PCAOB no distingue entre los controles internos de las pequeñas y medianas empresas y los de las grandes empresas. Para todas ellas se aplican las mismas normas y se debe usar el marco COSO. Algunas de las consideraciones que se pueden tomar en las pequeñas y medianas empresas al implementar el COSO están relacionadas con el nuevo marco “COSO for small companies” (COSO para pequeñas compañías).

PASOS BÁSICOS EN LA EVALUACIÓN DEL CIRF

Los pasos necesarios para llevar a cabo una revisión del control interno aplicable en la preparación de la información financiera son los siguientes:

- Evaluar y probar los “CLC” (Controles internos a nivel entidad).
- Documentar el entendimiento de los controles por medio de narrativos sencillos y matrices de riesgos y controles.

- Llevar a cabo un walkthrough, es decir, recorrer el sistema mientras la operación se está llevando a cabo o ver la transacción en el momento en que se realiza, dejando rastro de la evidencia de realización del control.
- Organizar “planes de remediación” por deficiencias en el diseño de los controles.
- Diseñar pruebas de efectividad de los controles clave.
- Ejecutar las pruebas.
- Registrar los resultados de las pruebas de los controles.
- Organizar “planes de remediación” por deficiencias en la operación de los controles.
- Obtener evidencia suficiente durante todo el trabajo.

CONCLUSIONES

Con el surgimiento de la ley Sarbanes-Oxley y el PCAOB, la SEC ha dado un paso muy importante para monitorear y revisar a las compañías públicas que cotizan en los mercados de valores estadounidenses con el objeto de disminuir el fraude corporativo que afectaba a los “stakeholders” (partes interesadas), y en especial a los inversionistas.

Adicionalmente, se ha fomentado el establecimiento de una nueva tendencia en las empresas públicas: la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo, además del apego a mejores prácticas corporativas en un ambiente gerencial de conciencia de control, integridad, valores éticos y capacidad.

La vigencia de SOX ha demostrado que es posible asegurar en forma razonable la generación de información más confiable. También, que el inversor está dispuesto a pagar más por una acción que le merezca mayor confianza independientemente de la marcha de los negocios de la empresa en cuestión.

Entendemos que el desafío más grande que tendrá el empresariado es la implementación y seguimiento más eficiente de estas prácticas bajando sus costos y asegurando su sólido cumplimiento.